



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## CERTIFICADO ACUERDO N° 02 / 2020

**Sesión Ordinaria N° 01 / 2020**  
**Concejo Municipal de Zapallar**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, que suscribe, certifica que:**

En Sesión Ordinaria N° 01, de fecha **08 de Enero de 2020**, bajo **Acuerdo N° 02**, el Honorable Concejo Municipal, según la siguiente votación, se acuerda lo siguiente:

- Concejal Danilo Fernández: Aprueba
- Concejal Diego Farías: Aprueba
- Concejal Luis Guajardo: Aprueba
- Concejal Felipe Zamorano: Aprueba
- Concejal Max Correa: Aprueba
- Concejal Claudia Vargas: Aprueba
- Alcalde Gustavo Alessandri: Aprueba

Se aprueba por unanimidad del Concejo Municipal la Asignación Especial Transitoria, estipendio que se otorga a los funcionarios de Salud o a una parte de la dotación de salud de acuerdo al nivel y categoría funcionaria del personal de uno o más establecimientos dependientes de la Municipalidad de Zapallar, según detalle:

### **1) Asignaciones especiales artículo 45, por ejercicios de funciones críticas.**

Las funciones críticas son relevantes para la gestión del municipio en el ámbito de la Salud por lo que implica su desempeño, dadas las necesidades del servicio de aumentar la cobertura comunal, además, favorecer en mejorar la oportunidad, continuidad y la calidad de las prestaciones que entrega la red de salud de la comuna de Zapallar, a través de un servicio que fortalezca un sistema de atención primaria de salud integrado e integral. En base a esta justificación y disponibilidad presupuestaria se otorgará la siguiente asignación transitoria:

Otórguese al **Jefe del Departamento de Salud** la asignación especial transitoria por un monto correspondiente al **50%** de la suma del sueldo base y asignación de atención primaria de la categoría y nivel correspondiente.

Establézcase la asignación especial transitoria a quienes se les asignen el cargo o funciones como **Jefes de Centro de Salud** de la Comuna (CESFAM de Zapallar y Catapilco), por un monto correspondiente al **10%** de la suma del sueldo base y asignación de atención primaria de la categoría y nivel correspondiente

Otórguese al Encargado de **Remuneraciones, RRHH**, Encargado de **Finanzas** y Encargado de **Adquisiciones**, Encargado **Convenios**, del Departamento de Salud,, la asignación especial transitoria por un monto correspondiente al **20%** de la suma del sueldo base y asignación de atención primaria de la categoría y nivel correspondiente. En el caso de que un funcionario ejerza



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

dos o más funciones de responsabilidad de las enunciadas en este párrafo, el monto señalado será de un **40%**.

Otórguese al personal que ejerzan la función en el Departamento de salud (DESAM) , la asignación especial transitoria por un monto correspondiente al **14 %** de la suma del sueldo base y asignación de atención primaria de la categoría y nivel correspondiente. **(Sueldo base Mínimo Nacional)**  
**Con tope hasta \$ 100.000**

## **2) Asignación especial Artículo 45, para el fortalecimiento del Modelo de Salud Familiar**

Ésta, tiene por objetivo incentivar la conformación de equipos de cabecera y de apoyo integrados al equipo, en logro de objetivos del modelo de salud familiar, médicos, profesionales de la salud, apoyos clínicos, TENS, auxiliar paramédico, administrativos y auxiliares de servicio comprometidos en el desarrollo de actividades que permitan mejorar la oportunidad, accesibilidad, seguridad, continuidad y equidad en las acciones de salud proporcionando la gestión en red. El otorgamiento de esta asignación se justifica en las necesidades que tiene la comuna de Zapallar en fortalecer la implementación del modelo de salud familiar en todos sus Centros. En base a esta justificación y disponibilidad presupuestaria se otorgará la siguiente asignación transitoria como se detalla:

Otórguese a los **médicos** la asignación especial transitoria por un monto correspondiente a \$500.000 para jornada de 44 horas y proporcional para jornadas inferiores

Otórguese a profesionales de la categoría **A** y que ejerzan funciones como **Cirujanos Dentistas y Químicos Farmacéuticos** la asignación especial transitoria por un monto correspondiente al **10%** de la suma del sueldo base y asignación de atención primaria de la categoría y nivel correspondiente.

Otórguese a profesionales de la categoría **B** de los estamentos **Enfermeros (as), Matronas, Nutricionista, Kinesiólogo, Psicólogo y Asistente Social, Otros profesionales,** la asignación especial transitoria por un monto correspondiente al **10%** de la suma del sueldo base y asignación de atención primaria de la categoría y nivel correspondiente

Otórguese al personal de las categorías **C, D, E y F** con excepción de TENS y Auxiliares Paramédicos que se le otorgue una asignación transitoria art. 45 especial de Urgencia; Choferes de Ambulancia y quienes se les otorgue otra asignación transitoria del tipo Asignación especial para el fortalecimiento del Modelo de Salud Familiar, la asignación especial transitoria por un monto correspondiente al **10%** de la suma del sueldo base y asignación de atención primaria de la categoría y nivel correspondiente.

Otórguese al personal que ejerzan la función de **chofer de ambulancia** perteneciente a la categoría F, la asignación especial transitoria por un monto correspondiente al **10%** de la suma del sueldo base y asignación de atención primaria de la categoría y nivel correspondiente.

Otórguese al Encargado de Movilización, Encargado de Informática, Encargado de SOME, Encargado de PACAM y Encargado de Servicio de Urgencia, la asignación especial transitoria por un monto correspondiente al **10%** de la suma del sueldo base y asignación de atención primaria de la categoría y nivel correspondiente.

## **3) Asignación transitoria Art. 45, especial urgencias Médicos, TENS, Auxiliarles Paramédicos y Choferes de Ambulancia.**

Dada la necesidad que tiene la comuna de Zapallar de contar con equipos de urgencia capacitados y comprometidos y así lograr en los servicios de urgencia continuidad, calidad y seguridad en la atención de todos los usuarios que acuden a los centros de salud de la comuna. En base a esta justificación y disponibilidad presupuestaria se otorgarán las siguientes asignaciones transitorias:



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

Otórguese al personal de las categorías **C,D y F** que ejerzan la funciones de **urgencia como TENS, Auxiliares Paramédicos o choferes de ambulancia**, la asignación especial transitoria por un monto correspondiente al **10%** de la suma del sueldo base y asignación de atención primaria de la categoría y nivel correspondiente.

Otórguese a los **médicos que se desempeñen Urgencia** la asignación especial transitoria por un monto correspondiente a **\$250.000**, es importante establecer cuando por licencias médicas, vacaciones, permisos administrativos, urgencia, emergencia o imprevisto más de un médico ejercerá esta función y se cancelara proporcional a los días trabajados mes calendario.

Otórguese a aquellos **médicos que desempeñan su labor principalmente en terreno (80% de jornada Contratada)**, acercando a la **Comunidad las Prestaciones Medicas**, la asignación especial transitoria por un monto correspondiente a **\$ 110.000**

#### **4 ) Asignación transitoria Art. 45, fortalecimiento de la dotación.**

En beneficio de la comunidad, se requieren equipos, que den solidez a la dotación lo que con lleva a continuidad en las atenciones y prestaciones médicas, y todas aquellas prestaciones que requiera la Comunidad, y que le dan seguridad y confianza, al contar con equipos permanentes en la gestión, se otorgará un valor de **\$15.000 para jornadas de 44 horas y proporcional en virtud a las horas contratadas para toda la dotación de salud comunal.**

En Zapallar, a 08 de enero de 2020.

*SEC / pfc.*